MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

San Antonio, 01 de octubre de 2026

SEÑOR NESTOR ROUX

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCION"

I. ANTECEDENTES

Informe de la Dirección de Informática.

Acta de verificación de las dependencias municipales afectadas.

Que, la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Artículo 40, autoriza la Contratación por Excepción en casos de urgencia impostergable, caso fortuito o fuerza mayor.

II. SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

Artículo 40, Numeral 2, inciso c) de la Ley N.º 7021/22: Existen razones justificadas para la adquisición urgente de equipos informáticos debido a daños ocasionados por un fenómeno climático imprevisto.

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

Escenario actual

Como consecuencia de la tormenta registrada recientemente en el distrito, se produjeron variaciones eléctricas, filtraciones de agua y otras afectaciones que ocasionaron daños irreversibles en diversos equipos informáticos utilizados para el desarrollo de las actividades administrativas de la Municipalidad.

La situación afecta directamente la operatividad institucional debido a que varios equipos de computación, monitores, impresoras y otros dispositivos tecnológicos presentan fallas que impiden su utilización normal, comprometiendo la continuidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

La persistencia de esta situación genera grave perjuicio al interés público debido a que:

Se dificulta la atención a contribuyentes y usuarios de los servicios municipales.

Objetiva

Los hechos pueden comprobarse mediante inspección física y documentación técnica, encontrándose constatados:

Daños eléctricos en equipos de computación.

Averías en componentes internos provocadas por sobrecargas y fluctuaciones de tensión.

Equipos que no pueden ser reparados económicamente.

Pérdida de capacidad operativa en áreas estratégicas de la Municipalidad.

Inmediata

Cada día de demora en la reposición de los equipos afectados genera:

Retrasos en la atención a la ciudadanía.

Acumulación de expedientes administrativos.

Riesgo de interrupción de servicios institucionales esenciales.

Dificultades para la ejecución de procesos financieros, administrativos y de contratación.

Aumento de costos derivados de medidas temporales de contingencia.

Incompatibilidad con procedimientos convencionales

Los procedimientos ordinarios de contratación exigen plazos para la elaboración de documentos, publicidad, presentación y evaluación de ofertas, adjudicación y formalización contractual.

Dichos plazos resultan incompatibles con la necesidad inmediata de restablecer la operatividad de las dependencias municipales afectadas, considerando que la falta de equipamiento informático limita significativamente la capacidad de gestión institucional y la prestación de servicios públicos.

IV. IMPACTO INSTITUCIONAL

La adquisición permitirá:

Restablecer la capacidad operativa de las dependencias afectadas.

Garantizar la continuidad de los servicios municipales.

Evitar retrasos en los trámites administrativos y atención ciudadana.

Asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos institucionales.

Mantener la ejecución normal de los procesos administrativos, financieros y de contratación pública.

Proteger la información institucional y garantizar la eficiencia de la gestión municipal.

Reforzar la confianza ciudadana mediante la continuidad de los servicios públicos.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos y del análisis técnico realizado, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que se encuentran reunidas las condiciones de urgencia probada, concreta, objetiva e inmediata exigidas por el Artículo 52 del Decreto N.º 2264/24 para la aplicación del procedimiento de contratación por excepción.

Por tanto, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional autorizar la Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la adquisición de equipos informáticos, a fin de restablecer el funcionamiento normal de las dependencias municipales afectadas por la tormenta reciente, garantizar la continuidad de los servicios públicos y salvaguardar el interés general.

La reposición inmediata de los equipos dañados constituye una medida necesaria, proporcional y técnicamente justificada, siendo incompatible la espera de los plazos propios de los procedimientos ordinarios de contratación sin ocasionar un grave perjuicio al funcionamiento institucional y a la atención de la ciudadanía.

Es mi dictamen.-

Abg. Ruth Barreto
Directora de UOC
Municipalidad de San Antonio